



Tipo de proceso	:	Divisorio
Radicación.	:	11001310301920220026600

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias del artículo 90 del C.G. del P. se dispone:

Admitir la anterior demanda divisoria de venta de cosa común del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-296079, instaurada por **Luz Marina Cortés de Castaño y María Cristina Cortés Mejía** contra **Julio César Cortés Ríos, Alejandra Cortés Ríos y Camilo Andrés Cortés Ríos** en condición de herederos determinados de **Luis Hernando Cortés Mejía**, herederos indeterminados de **Luis Hernando Cortés Mejía**, contra **Sandra Patricia Cortés Hernández, Jorge Alberto Cortés Hernández, Juan Carlos Cortés Hernández y Diana Patricia Cortés Hernández** en condición de herederos determinados de **Jorge Alberto Cortés Mejía** y contra herederos indeterminados de **Jorge Alberto Cortés Mejía**.

Conforme a lo solicitado por el extremo demandante en el escrito subsanatorio de demanda, la información que se desprende del certificado de tradición allegado al legajo, y lo dispuesto en el inciso primero del art. 61 del C. G. del P., de la demanda aquí presentada se ordena correr traslado a **Jorge A. González G.** y a **Ana Isabel González de Pinzón**, en la forma y con el término dispuestos para la parte demandada.

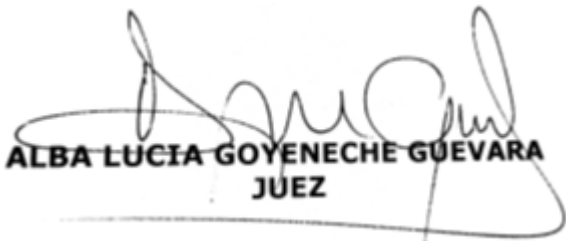
De la demanda y sus anexos córrase traslado a la pasiva por el término de diez (10) días. Notifíquese a dicho extremo procesal en legal forma.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce a la Dra. **Dora A. Ballén Aldana** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere al extremo demandante para que acredite la condición de herederos de **Julio César Cortés Ríos, Alejandra Cortés Ríos, Camilo Andrés Cortés Ríos, Sandra Patricia Cortés Hernández, Jorge Alberto Cortés Hernández, Juan Carlos Cortés Hernández y Diana Patricia Cortés Hernández** respecto de **Luis Hernando Cortés Mejía y Jorge Alberto Cortés Mejía**.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy	26/07/2022
se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 121	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	

